

**JURISDICCION VOLUNTARIA-
DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
RADICADO: 2023-058**

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra sustitución de poder. Bucaramanga, 11 de abril de 2024.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)**

Vista constancia secretarial que antecede, mediante memorial del 11 de marzo de 2024, el Dr. ENDIR MADERA MOREL, apoderado judicial de la parte demandante allegó las evidencias de publicación del primer edicto emplazatorio.

Conforme a lo anterior, el Despacho procede a hacer la revisión de las publicaciones aportadas, encontrando que se realizaron de la siguiente manera: el **domingo 3 de marzo de 2024** en el Diario NUEVO SIGLO DE BOGOTÁ, LA VANGUARDIA y RADIO CATÓLICA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

En consecuencia, se tiene efectuada en debida forma la primera publicación, sin embargo, aún no se encuentran vencidos los cuatro meses de la misma. Una vez, se cumpla el término en cita, esto es, el domingo 9 de junio de 2024, se deberá publicar el segundo edicto emplazatorio al presunto desaparecido SAUL IBARRA conforme a lo dispuesto en el artículo 584 del C.G.P. con sujeción al art. 97 de C.C. sin requerir al Despacho que éste sea ordenado.

De otra parte, el pasado 3 de abril, el Dr. ENDIR MADERA MORELO manifiesta que sustituye poder a favor del Dr. EDGAR MORALES MIRANDA para que continúe con el trámite del presente asunto con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

En consecuencia y de conformidad con el inciso 5 del Art. 75 del C.G.P., se **RECONOCE** personería jurídica al Dr. EDGAR MORALES MIRANDA, identificado con la C. C. No. 91.260.564 de Bucaramanga y portador de la T.P. No. 395.921 del C.S. de J., como apoderado judicial sustituto de la parte actora, señores JOSE DANIEL OSORIO IBARRA y MELIDA OSORIO IBARRA en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa7d8ba46d77651a0f351206cf6d149e5c582c6b34aece48f2c821685760bd79**

Documento generado en 29/04/2024 04:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>